

*Otro idem, idem.*

El Presidente de la República, á sus habitantes:—Sabad:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá, conforme á la ley el reclamo que hace el señor don Pablo Vega, de Masaya, del valor de unos recibos de contribución que le fuè exigida en la revolución de 1855 y 1856.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Agosto 31 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rosas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—F. Castellón D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Setiembre 26 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.

---